

**COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS COLECTIVAS ADMINISTRADAS POR FIDUPAÍS  
(Cláusula 6.2 Reglamentos de las Carteras Colectivas)**

CARTERA COLECTIVA	REMUNERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
<b>CARTERA COLECTIVA ABIERTA RENTA CRECER</b>	
RENDA CRECER	1.20 % (E.A.)
<b>CARTERA COLECTIVA ESCALONADA POR COMPARTIMENTOS FIDUPAÍS PLAZOS</b>	
COMPARTIMENTO 30 DÍAS	2.50 % (E.A.)
COMPARTIMENTO 90 DÍAS	4.00 % (E.A.)
COMPARTIMENTO 180 DÍAS	4.50 % (E.A.)
<b>CARTERA COLECTIVA ESCALONADA POR COMPARTIMENTOS FIDUPAÍS LIBRANZAS PREMIUM</b>	
COMPARTIMENTO RENTA MÁS	6.00 % (E.A.)
COMPARTIMENTO RENTA SUPERIOR	5.50 % (E.A.)
<b>CARTERA COLECTIVA CERRADA FIDUPAÍS INMOBILIARIA</b>	
FIDUPAÍS INMOBILIARIA	2.00 % (E.A.) + COMISION DE ÉXITO
<p>La comisión de éxito corresponde al 20% sobre el mayor valor causado en la valoración diaria de la cartera colectiva, derivado del avalúo, valoración o venta de los activos señalados en los numerales 1 y 3 de la cláusula 2.2 de su reglamento cuando este o estos, superen una rentabilidad superior a la DTF efectiva anual vigente más cinco puntos porcentuales (DTF + 5%)</p>	

**COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN**

COSTOS
SOLICITUD DE CHEQUES DE GERENCIA
PAGOS A CUENTAS BANCARIAS EN EL BANCO AGRARIO
PAGOS A TERCEROS
PAGOS A CUENTAS BANCARIAS DE BANCOS, EN LAS CUALES LA FIDUCIARIA NO CUENTA CON CONVENIO.

IMPUESTOS	
GRAVÁMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	4 * 1000
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	7%